

RE: RADICADO 2022-00329

Soporte Tecnico <adelaidabernal89@hotmail.com>

Mié 11/01/2023 1:43 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellín <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes

Envío contestación de la demanda DEL PROCESO 2020-00329.

CORDIALMENTE

MARIA ADELAIDA BERNAL

TP 120.811

De: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellín <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 3:17 p. m.

Para: Soporte Tecnico <adelaidabernal89@hotmail.com>

Asunto: RADICADO 2022-00329

Buenas tardes.

Cordial saludo.

Revisando el proceso hasta la fecha no ha presentado contestación de la demanda, en calidad de curadora Ad Litem.

ALEJANDRA MARÍA RESTREPO FRANCO

Oficial mayor.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 301. Ed. José Félix de Restrepo.

Teléfono (4) 261 10 66.

Medellín Ant.

Atención de Lunes a Viernes

Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Medellín, Enero 11 de 2023

Señor:

JUEZ 1° DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Referencia: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAPATRIMONIAL

Demandante: LUZ ADRIANA PERDOMO VANEGAS

Presunto padre: WALTER ANDRES RIVERA ALVAREZ

Impugnado: DANIEL ALBERTO CASTELLANO PARRA Y

Niña: MARIA ANTONELLA CASTELLANO PERDOMO

Radicado: 2020-00329

Asunto: Contestación demanda.

En mi condición de Curadora Ad Litem designada por el Despacho a su cargo en el proceso de la referencia, dentro del término de ley doy contestación a la demanda en los siguientes términos:

En cuanto al hecho PRIMERO, no me consta.

Continuando con el SEGUNDO, no me consta

Siguiendo con el TERCERO, eso es cierto.

El CUARTO eso es cierto.

El QUINTO es cierto. La prueba de ADN practicada probó que el padre de la menor no es el señor DANIEL ALBERTO CASTELLANO PARRA. El padre biológico es WALTER ANDRES RIVERA ALVAREZ.

Y por último el SEXTO, que lo pruebe.

En los anteriores términos, señor juez, doy contestación a la demanda, quedando a disposición del despacho para lo que se requiera.

En cuanto a las PRETENSIONES, no me opongo a las mismas, en la medida que fueron probadas todas y cada una con el examen médico del de ADN que probó que el padre biológico es WALTER ANDRES RIVERA ALVAREZ. Estaré atenta al desarrollo del proceso hasta tanto el demandado comparezca al mismo o hasta el final (art. 55 del C. Gral. Del Proceso).

EXCEPCIONES:

No tengo para proponer Excepciones de previas ni de mérito.

PRUEBAS:

Téngase como pruebas, todos los documentos que reposan en el proceso.

DERECHO:

Arts. 213 a 222 del C.C. Y arts. 28 y 386 C. Gral. Del Proceso.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:

Demandante: Calle 55 N° 22ª-09 Barrio Caicedo La Libertad, Medellín. Teléfono 314 459 23 47. Correo electrónico Wandre02690@gmail.com.

WALTER ANDRÉS RIVERA ALVAREZ, Calle 55 N° 22ª-09 Barrio Caicedo La Libertad, Medellín, teléfono 305 296 28 25. Correo electrónico Wandre02690@gmail.com.

DANIEL ALBERTO CASTELLANO PARRA, Se desconoce su dirección, domicilio, lugar de ubicación, paradero o lugar de residencia.

Curadora Ad litem: Carrera 80 N° 33 AA –62 Medellín. Tel 582 23 97 y 315 582 52 18.

Cordialmente,

MARÍA ADELAIDA BERNAL ECHEVERRI

T.P. N° 120 Del C. S. de la Judicatura

C.C. 43.813.037